

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS YERA RESTREPO
DEMANDADO	FABIO ALEJANDRO SERNA GAMARRA
RADICACION	2017-00367
FECHA	NOVIEMBRE 24 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde renuncia del poder a él otorgado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede, se observa memorial presentado por el apoderado JUAN DE JESUS SOLANO, en el cual renuncia del poder otorgado, sin embargo, se observa que dicho memorial está dirigido al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y no al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD - ATLÁNTICO. En tal sentido de conformidad al artículo 76 del CGP, no se accede a tal petición.

En vista de lo expuesto este Despacho...

RESUELVE:

1º.- NO ACCEDER a la renuncia del poder solicitada por el DR. JUAN DE JESUS SOLANO identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.962.169 y Tarjeta Profesional N° 184.771 del C.S.J porque no cumple los requisitos del inciso 4° del Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____</p> <p>SOLEDAD, _____</p> <p>LA SECRETARIA:</p> <p>_____</p> <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
--